

Tema 25. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada. Especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 26. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes.

ANEXO III (MATERIAS COMUNES)

Tema 1. La Constitución española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión. La regencia y la tutela. El refrendo.

Tema 4. El Poder Legislativo. composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las leyes.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 6. El poder judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española. El poder judicial y las entidades locales.

Tema 7. El modelo económico de la Constitución: principios informadores. El Tribunal de Cuentas.

Tema 8. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 9. Las Comunidades Europeas. Las Instituciones Europeas. La Comisión, el Parlamento, el Consejo y el Tribunal de Justicia. Otras Instituciones Europeas. La Unión Europea.

Tema 10. La Administración Pública en el ordenamiento español. Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOF AGE). Organismos públicos. La Administración consultiva.

Tema 11. Principios de actuación de la Administración Pública. eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la base tercera, las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, junto con el justificante de haber ingresado los

derechos de examen, formulada en el modelo oficial que se facilitará en la Oficina de Información, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de examen serán de 37,05 €, para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente que seguidamente se indica.

— N.º 0030-5199-69-0870003271 de Banesto.

La presentación y pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. A los aspirantes excluidos definitivamente se les reintegrarán los derechos de examen.

Las solicitudes pueden retirarse en las oficinas municipales.

Los Santos de Maimona, a 18 de marzo de 2003. El Alcalde-Presidente, CIPRIANO TINOCO GORDILLO.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO

ANUNCIO de 27 de marzo de 2003, sobre desarrollo urbanístico del polígono industrial.

Se pone en conocimiento del público en general que la corporación en pleno en su sesión de fecha 26 de marzo de 2003, acordó la viabilidad de la transformación urbanizadora de la finca "La Calabaza", al amparo del art. 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, formulada por Doña Purificación Delgado Bustillo, Don Juan Delgado Bustillo, y Don Enrique Delgado Bustillo, con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento Directa y por el Sistema de Cooperación, y habiéndose presentado por los interesados Relación de Compromisos en los términos del art. 139 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se ha considerado adecuado el plazo de tres años desde la aprobación de la Cuenta de Liquidación Provisional para garantizar la ejecución pública de la actuación.

Publicado que sea el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, se iniciará a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre para la presentación del Programa de Actuación con la documentación a que alude el art. 119 de la misma Ley.

Así lo firmo y hago saber en Valencia del Ventoso, a 27 de marzo de 2003. El Alcalde, GERARDO GARCÍA FERNÁNDEZ.